



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

Informe Pormenorizado de Control Interno Julio 2016 - Octubre 2016

ALCANCE DEL INFORME

El presente informe evaluativo del Sistema de Control Interno de la Empresa Social del Estado Norte 2 -E.S.E, se realiza con base en las actividades desarrolladas por la empresa y por la oficina de Control Interno en las diferentes dependencias durante el período comprendido entre Julio de 2016 – Octubre 2016.

Durante el período evaluado, objeto del informe, la oficina de control interno continuó con la ejecución del POA dispuesto para la presente vigencia, así como también fue participante de algunos hechos relevantes de la institución, brindando su acompañamiento y suministrando sus oportunas recomendaciones.

De la misma manera, es necesario destacar que aun nuestra empresa gran parte de este periodo informado continuó con su periodo de transición, porque por el encargo la gerencia, periodo en el que la empresa continuo con cada uno de sus procesos.

En cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, la NORTE 2 ESE, a continuación presenta informe detallado de avances en cada uno de los módulos que conforman el Modelo Estándar de Control Interno “MECI.

1.0 MÓDULO CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

En el transcurso del periodo informado, termina el periodo de transición de los gerentes pues la gobernación del Cauca, realizó el nombramiento en propiedad de la gerente mediante los actos administrativos decreto No 1896 de octubre 13 de 2016 y acta de posesión No 537 de octubre 20 del mismo año, lo que implica para la empresa, la continuación de muchos procesos que desde su encargo se venían llevando a cabo ,pues por su gran gestión fue ratificada en su cargo la magister Beatriz Bohórquez Salinas, gran importancia reviste este nombramiento por las distintas acciones que se han llevado acabo por parte de la gerente encargada y ahora en propiedad con su equipo de trabajo , importancia que ha estado encaminada a asumir grandes retos y la de consolidar y fortalecer la parte económica y administrativa de la institución; dentro de esas acciones se desea por parte de la gerencia ,continuar con el fortalecimiento de las siguientes actividades:

1. la situación financiera de la empresa, es uno de los grandes retos que manifiesta la gerencia en abordar, por un lado con el propósito de mejorar los recaudos y por otra parte para



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

responder por el pasivo que aun agobia a la misma, todo ello con la intención de crear un equilibrio financiero y de reorganizarla, de tal manera que le permita en este sentido tener estabilidad.

2. Se continúan con las gestiones por parte de la gerencia con el fin de consolidar el aumento del giro directo, todo ello con el propósito de tener la oportunidad en el pago de muchos compromisos tanto con empleados, proveedores y contratistas; es de anotar que la institución al momento de la presentación de este informe está al día con empleados y contratistas por concepto de salarios.
3. La planeación y la gestión por parte de la gerencia y su equipo administrativo, continúa permitiendo en este periodo informado, el acercamiento con algunas EPS, para concertar pagos, recuperar cartera y aminorar glosas, es de reconocer que es la propia gerencia quien se ha abanderado de dichos procesos.
4. Teniendo en cuenta que el escenario actual ha cambiado respecto al momento de la creación de la ESE, lo cual se refleja en los resultados de las evaluaciones, se evidencia la necesidad de realizar los ajustes planteados a las metas tanto del área asistencial como financieras que permita realizar seguimiento simultáneo al cumplimiento del convenio de condonabilidad, a las metas contratadas con las EPS RS de cada municipio y a los indicadores financieros que garanticen la sostenibilidad de la ESE.
5. La parte asistencial y la mayoría de los procesos continúan siendo contratados por medio de agremiación, es importante manifestar que la estructura organizacional de la entidad ESE Norte 2 es poco flexible ya que desde la creación de la misma quedo muy reducida.
6. Los comités técnicos mensuales han sido y seguirán siendo una fuente de fortaleza para el logro de muchos de los objetivos de la empresa, pues estos se realizan con el propósito de aportar al mejoramiento continuo de la empresa, entre otras la atención a los usuarios, el cumplimiento de metas, la eficiente ejecución de los contratos de prestación de servicios, disminución del gasto, y la adecuada ejecución de los diferentes procesos.
7. La institución pensando en la satisfacción del usuario, la comunidad, la familia y las necesidades de cada uno de estos y dando cumplimiento a los requerimientos de ley, además de los planes, programas y proyectos que han sido trazados por la oficina de planeación y calidad, opera en torno a tres grandes procesos, los cuales están interrelacionados entre sí y se denominan: estratégicos, misionales y de apoyo, a través de estos la institución recoge cada uno de los diferentes subprocesos y ha sido muy significativa la capacitación continua y los controles de mejora continua, que por intermedio de la oficina de planeación y calidad se han llevado a acabo, la institución cuenta con una estructura organizacional bien definida, con una políticas de calidad enfocada al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y con un sistema de información y atención al usuario a través de los buzones de PQRS de forma presencial y de forma virtual



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

a través de la página WEB www.esenorte2.gov.co, dando cumplimiento además a las normas vigentes (Ley 1437 de 2011 CPACA y Ley 1438 de 2011) y además de lo anterior la empresa cuenta con objetivos de calidad, su misión, visión y sus principios institucionales.

8. Cumpliendo con la austeridad en el gasto la institución, continúa con su política de disminuir gastos y de aumentar ingresos, por ello en el periodo informado y ante el informe presentado ante la secretaria y el ministerio es notoria una reducción de los mismos en un 25%, con respecto del año inmediatamente anterior.
9. En materia jurídica, la institución está involucrada en diferentes procesos, los que se revisan de manera diaria y se actualizan permanentemente, de acuerdo a las providencias emitidas por los diferentes despachos y cuya relación se estipula al final en este informe. (Anexo No 1)
10. Se continúa con la optimización en el proceso de archivo para los diferentes procesos donde se muestran grandes avances organizativos en la parte contractual fortaleciendo el control de la totalidad de los soportes que cada contrato demanda; de igual forma atendiendo a los requerimientos del archivo del departamento y ante las normas sobre ley general de archivo y gestión documental se impulsan algunas acciones para el logro y la consolidación de las tablas de retención documental, en la actualidad la institución emprende acciones de contratación, para presentar de nuevo las tablas de retención documental.
11. La publicación de los contratos a través de la página del SECOP, continúa su marcha con logros significativos, así como también se continuó con todo el proceso de trámite ante la página de SIA OBSERVA, muy a pesar de todas las dificultades técnicas que esta misma plataforma ha presentado y con oportunidad y eficacia se hace mensualmente la rendición de cuentas por parte del representante legal de la entidad ante la vigilancia del **SIA OBSERVA**.
12. Para el periodo informado, la institución logró un avance significativo en el saneamiento del parque automotor antiguo de la empresa, donde se relacionan vehículos y motocicletas que aparecen a nombre de los hospitales liquidados, logrando la desintegración de un 99% de los mismos con los que se asistía antes la prestación del servicio; las empresas sociales asumieron dentro de sus inventarios, algunos vehículos los cuales fueron entregados por parte de la secretaria departamental de salud, es de informar que la institución, ha entregado con oportunidad el informe de cada uno de esos procesos a la gobernación del departamento, los cuales de igual manera reposan en nuestra institución. En ese mismo orden de ideas la empresa en su gestión de para dar de bajas algunos bienes y con el propósito de consolidar sus estados financieros de cara preparatoria al cumplimiento de normas NIIF, ha consolidado hasta el momento, el estudio técnico y de conveniencia, para dar de baja los mismos, proceso que ha tenido el acompañamiento de los diferentes personeros municipales, representantes de las ligas de usuarios de algunos municipios como también el de algunos funcionarios de la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

13. Ante la consolidación de este proceso, se da como resultado el acto administrativo correspondiente mediante la resolución No 199 de Octubre 27 de 2016, por medio de la cual
14. Como fortalecimiento del talento humano algunos funcionarios han participado en capacitaciones programadas por algunas instituciones lo que ha sido meritorio asistir a las diferentes actividades que vienen realizando algunos entes de control como la contraloría y la auditoría general de la nación, la función pública entre otros. de igual forma en este periodo informado se llevaron a cabo algunas capacitaciones desde salud ocupacional, como también con algunos organismos como la Cruz Roja Internacional.
15. la empresa logro las firmas con los diferentes municipios que hacen parte de la ESE Norte 2, los Planes de intervenciones Colectivas (PIC), de igual manera consiguió consolidar con la secretaria de salud departamental la firma de algunos convenios interadministrativos.

2.0 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1 Auto evaluación Institucional

Para el periodo que nos ocupa en nuestro informe, se presentó ,ante la secretaria de salud departamental el informe de auto- evaluación a 30 de junio de 2016 en cumplimiento del convenio No. 394 de 2006, en el cual se auto-evalúa el desempeño del primer semestre de 2016, se realiza un comparativo con el periodo equivalente de la vigencia 2015, se muestran los resultados de los indicadores financieros, de producción de servicios y calidad, siguiendo el instructivo del Ministerio de la Protección Social en el marco del convenio de desempeño aquí citado .

Continúan los mecanismos de autoevaluación para el cumplimiento de las metas de producción, distinguidos en los diferentes contratos suscritos con las distintas EPS.

Actualmente la entidad ejecuta un plan de mejoramiento institucional con la contraloría departamental del cauca, por la auditoría regular realizada a nuestra empresa durante el mes de agosto del año inmediatamente anterior, para lo cual continúa con la implementación al plan de mejoras propuesto. De igual manera, como se le da cumplimiento y trascendencia a los planes de mejora formulados por las distintas instituciones con las cuales se tiene contrato alguno, sopena el hecho de que es relevante los planes de mejora internos que operan en el seno de la institución, los cuales tienen un seguimiento por parte de la oficina de planeación y Calidad.

En relación con la información que debe ser rendida a los entes de control como: Contraloría Departamental del Cauca, Ministerio de la Protección Social, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Secretaria de Salud Departamental, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otros, la entidad



presenta de manera oportuna todos los informes a través de los medios informáticos y electrónicos dispuestos para tal fin.

Se convierte entonces la autoevaluación en los mecanismos de verificación y evaluación, que le permiten a la entidad medirse a sí misma, al proveer la información necesaria para establecer si ésta funciona efectivamente o si existen desviaciones en su operación, que afecten el objetivo para el cual fue creada.

2.2 Auditoria Interna

Dentro del periodo evaluado, y especialmente en lo transcurrido de la vigencia, entre otros se han ejecutado algunas auditorías internas por parte de la oficina de control interno en las que se pueden mencionar a los procesos de apoyo (facturación y recaudo), gestión documental, contratación y farmacia.

De igual forma la oficina de control interno continua en su proceso seguimiento a la Estrategia Anticorrupción, a las diferentes paginas dispuestas por el gobierno nacional como transparencia y el seguimiento oportuno y eficaz a las compras y a los diferentes consumos como es entre otros el combustible.

2.3 Planes de Mejoramiento

Al momento de la presentación del presente informe, hay algunos planes de mejora con algunos entes como lo son la contraloría general del cauca, la secretaria departamental del cauca, algunas EPS, los cuales son acompañados y evaluados por la oficina de planeación y calidad, como producto de las diferentes auditorias y visitas realizadas a nuestra empresa., por parte de estos entes.

3.0 EJE TRANSVERSAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1.0 La Información y Comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental, para nuestra empresa, por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos.

2.0 Es un factor, con gran importancia para nuestra empresa, porque nos permite tener informado tanto las instituciones, como a la comunidad y de igual forma a los servidores públicos nuestros, de allí que una de las grandes preocupaciones de la gerencia es contar con buenos canales de información y comunicación, por ello se ha dispuesto de medios escritos como un periódico regional, equipos de perifoneo, carteleras informativas, pagina web www.esenorte2.gov.co la cual en el momento se expone a un mecanismo de actualización. Se siguen forjando además el avance en nuevos mecanismos de difusión y divulgación de sus servicios y de la gestión administrativa y contractual, de igual manera el poder cumplir con la información que se debe disponer



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

con oportunidad para los diferentes organismos y las diferentes páginas **WEB**, previstas para tal fin.

3.0 Hay una gran expectativa, convertida en un gran reto para la administración actual, el cual es lograr la actualización y cambio de todo el equipo de cómputo, en el área de facturación, ya que por lo obsoleto de los equipos no permite la agilidad debida en este tipo de procesos.

4.0 La institución adelanta sus esfuerzos en otros aspectos para la mejora continua en información y comunicación como son: Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Lineamientos sobre atención al ciudadano, Lineamientos sobre participación ciudadana y el mejoramiento de los medios de comunicación como lo son su misma página WEB, el periódico y los mismos perifoneo con el fin de difundir todas su labor y todas sus acciones de cara a la comunidad.

DIFICULTADES – LIMITACIONES

1. continúa presentando algunas dificultades en el tema de recaudo de la cartera vencida mayor a 180 días. Este es un problema que aqueja a todo el sector salud a nivel nacional ante la falta de pago por parte de las EPS a las entidades que les prestamos nuestros servicios.
2. Muy a pesar de todos los esfuerzos realizados por la institución, se encuentran algunas debilidades en la parte de información, se ha tratado de fortalecer y corregir falencias de la historia clínica digital pues se registran algunos inconvenientes de tipo operativo y estructural con el software por lo obsoleto de los equipos.
3. La parte financiera, continua siendo una debilidad significativa, para nuestra empresa ello ha ocasionado dificultad en el fortalecimiento de muchos procesos y en la ejecución de muchos de ellos ejemplo de este tipo es que aún no hay a nivel de software una estrecha comunicación entre los procesos de tesorería, facturación, contabilidad y almacén.
4. La limitación de recursos económicos, ocasiona que haya reducción en la contratación de personal lo que en muchos momentos ocasiona sobrecarga en algunas actividades para algunos funcionarios y que algunos procesos se encuentren con mucho rezago.
5. Continua siendo una limitante, para nuestra empresa la modalidad de contratación con la que cuentan las empresas sociales del estado, la mayoría de estos procesos son bajo la modalidad de agremiación.

6. El estatuto de contratación de la empresa, ante las nuevos decretos reglamentarios de la ley 80 de 1993 y demás normas que para tal fin están previstas presenta obsolencia, de igual manera los manuales de procesos y procedimientos.
- 7.
8. Para el periodo informado se hizo muy notoria, la baja capacidad de capacitaciones para el personal interno.

RECOMENDACIONES:

1. Se insiste en la consolidación y articulación del software, con el fin de consolidar los procesos financieros, contables, de almacén y facturación.
2. Es necesario continuar con la participación activa en las diferentes mesas de trabajo que junto a las diferentes EPS, la misma secretaria de Salud, se llevan a cabo, para que la institución logre la recuperación de su cartera y lograr consolidar sus estados financieros.
3. Una vez surtido todo el proceso de baja de bienes, el cual se logra mediante acto administrativo y por resolución no 199 de octubre 27 de 2016, es necesario continuar el proceso y llevarlo feliz término, es urgente que se depuren los estados financieros para dar un trámite eficaz a la normas NIFF.
4. Se recomienda, la reorganización de la empresa, con el propósito de consolidar sus procesos, atender sus necesidades y continuar con su tránsito a su estabilidad administrativa y financiera.
5. Es necesario la revisión del mapa de procesos de la institución, así como su mapa de riesgos de corrupción, como también es necesario reforzar todo lo correspondiente al MECI y sus procesos anexos.
6. La empresa, en cabeza de su parte operativa y organizativa, debe buscar los mecanismos para proponer soluciones relacionadas con la contratación de personal con el fin de lograr consolidar cada uno de sus procesos.
7. Es necesario fortalecer el proceso de capacitaciones para el personal de la institución.
8. Los diferentes manuales, acuerdos, compromisos y protocolos éticos, deben surtir un proceso de revisión y actualización como de igual forma lo debe surtir el manual de contratación de la institución y de la misma forma deben surtir su



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

proceso de difusión y socialización tanto con servidores, contratistas y con la comunidad en general.

MARIA LEONOR RAMOS VALENCIA
Encarada de Control Interno
Original firmado y radicado No 00004521



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

ANEXOS ANEXO No 1

Seguimiento a los procesos judiciales
Resumen de los procesos judiciales con corte a 30 Septiembre 2016.

Relación de Procesos Relevantes de Septiembre Actividad Judicial.-

Demandante- CONSUELO MUÑOZ MUNOZ, a favor en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2, E.S.E. Norte 2-presenta alegatos el 6/03/2015. Ante el al T.C.A. este proceso está actualmente en Segunda Instancia.-

Demandante – FIDELINA BALANTA RIVERA Y OTROS, en contra de la E.S.E., Norte 2 en Primera Instancia, Actualmente se está surtiendo el Grado de Consulta ante el TCA del Valle del Cauca. Segunda Instancia.-

Demandante- JAMES JIMMY RODRIGUEZ, Sentencia No. 050 de 19/03/2015 Sala de Decisión No. 1 TCA. en contra de la E.S.E., Norte 2 en Primera Instancia, El recurso de apelación fue presentando el miércoles 15/04/2015. La Segunda Instancia.- se surtirá ante el Consejo de Estado.

Demandante- EMILSEN MESA RIVERA Y OTRO. en contra en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2 y Hospital Francisco de Paula Santander., El recurso de apelación contra la sentencia recurrida fue interpuesto por la .E.S.E. Norte 2 el 05/11/15- actualmente está en el TCA en Segunda Instancia.-

Demandante - DEYANIRA CUETIA TROCHEZ Y OTROS, en contra en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2., El recurso de apelación contra la sentencia recurrida fue interpuesto por la E.S.E. Norte 2 el 03/06/15- actualmente está en el TCA en Segunda Instancia.-

Demandante- LUIS FERNANDO LAVERDE REVELO Y OFELIA REVELO DAVID a favor en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2, E.S.E. Sentencia No. 48 de 28/03/16 notificada personalmente el 29/03/16 este proceso está actualmente en Segunda Instancia.- surtiéndose el recurso de apelación interpuesto por la parte vencida.-

Demandante- ROSALBA COMETA MESTIZO Y OTROS, a favor en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2, E.S.E. Norte 2-presenta alegatos el 24/02/2016. Ante el al T.C.A. este proceso está actualmente en Segunda Instancia.-

Demandante- GUILLERMO LEON SUAREZ VICTORIA Y OTROS. en contra en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2 Sentencia N°. 117 de 10/07/15-notificada vía electrónica en la misma fecha a las 17:13 El recurso de apelación contra la sentencia recurrida fue interpuesto por la E.S.E. Norte 2 el 10/07/15- actualmente está en el TCA en Segunda Instancia.-

Demandante- WILMAR VÉLEZ RODRIGUEZ Y OTROS. en contra en Primera Instancia de la E.S.E., Norte 2 Sentencia N°. 184 de 07/09/2015, notificada vía electrónica el 10/09/15 El recurso de apelación contra la sentencia recurrida fue interpuesto por la .E.S.E. Norte 2 el 09/07/15- actualmente está en el TCA en Segunda Instancia.-

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa inicial de Primera Instancia, hasta el momento no se ha proferido fallo en ninguno de los aquí mencionados.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|------------------|------------|-----------------|------------------------------------|
| 1900133330012013 | LUZ ENIDIA | Juzgado 1º Advo | Se realizó Audiencia de Pruebas el |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

| | | | |
|-------------------------|---|-----------------|---|
| 0011800 | BONILLA MEDINA Y AURA MARIA BONILLA Y OTROS | | 22/09/16 y compareció la Dra. SOFIA GOMEZ DURAN testigo solicitada por la E.S.E. Norte 2- Mediante Auto de T- 1415 dispuso suspender la Audiencia. |
| 19001333300120150006400 | NILSEN ARACELY CAICEDO MURILLO Y OTROS | Juzgado 1º Advo | Notificación Personal: 28/09/2015 buzón electrónico y en medio físico el 22/10/15 en el Despacho. Contestación demanda: 10/11/15 E.S.E. Norte 2 radica Llamamiento en Garantía a Seguros del Estado S.A.: 10/11/15.- |
| 19001333300120150029200 | HENRY VASQUEZ URRUTIA Y OTRA | Juzgado 1º Advo | Notificación electrónica de la demanda: 03/03/16, 10:24 horas, Notificación Personal: se recibe la demanda y sus anexos en medio físico el 07/03/2016 a las 8:30 a.m. Contestación demanda: 13/04/16. La E.S.E. Norte 2 llama en Garantía a Seguros del Estado S.A. : 13/04/16 |

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa inicial de *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo en ninguno de los aquí mencionados.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------|--|
| 19001333300320140047700 | LUZ ADRIANA MONTES MARTINEZ | Juzgado 3º Advo | Estado No. 133 de fecha 16/09/16, Auto de 15/09/16 fija fecha Audiencia Inicial para el 27/02/17. |
| 19001333300320160004800 | ROBERTH VALENCIA FERNANDEZ | Juzgado 3º Advo | Contestación demanda: 08/07/16 - E.S.E. Norte 2 llama en Garantía a Seguros del Estado S.A. 08/07/16. E.S.E. Norte 2 llama en Garantía a AGESOC. 08/07/16. |

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa inicial de *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo en ninguno de los aquí mencionados.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|--------------------------|-----------------|--|
| 19001333300420140034900 | JONAS BALANTA Y OTROS | Juzgado 4º Advo | Contestación demanda: 13/04/16 - E.S.E. Norte 2 llama en Garantía a Seguros del Estado S.A. : 13/04/16 |

JUZGADO QUINTO Y SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- El presente proceso se encuentran en etapa inicial de *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|------------|------------|----------|---------------|
|------------|------------|----------|---------------|



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------|--|
| 19001333300520130046000 | EYDER MUÑOZ LOPEZ Y OTROS. | Juzgado 5º | Estado No. 136 de 12/08/16- providencia de fecha 11/08/16 –Cita Audiencia Inicial para el 16/03/17. Por aceptación de impedimento el presente proceso paso a conocimiento del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito.(Fl. 299-3 Cuaderno 2).- |
|-------------------------|-------------------------------|------------|--|

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
 (Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|---|-----------------|---|
| 19001333300720150018500 | ARMANDO EZEQUIEL MANCHABAJAY TORRES Y OTROS | Juzgado 7º Advo | Estado No. 040 de fecha 26/08/16- Auto de fecha 25/08/16 resuelve llamamiento en garantía.- Estado No. 040 de fecha 26/08/16- Auto de fecha 25/08/16 resuelve llamamiento en garantía.- Auto Interlocutorio No. 1202 Admite llamamiento propuesto por la Norte 2.- |
| 19001333300720140021300 | ADRIANA MILET CALIZ CAMPO Y/U OTROS | Juzgado 7º Advo | Estado No.038 de 12/08/16 Auto de Sustanciación No. 1203 de 11/08/16, Fija Fecha Audiencia Inicial para el día 07/03/2017.- |
| 19001333300420140034900 | MÓNICA BISCUE ALOS Y OTROS | Juzgado 7º Advo | Notificación Personal: 07/09/16 Hr: 11:30 a.m. se recibe la demanda y sus anexos en medio físicos. P.A. Caloto. (Notificación vía electrónica 09/08/16) |

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
 (Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|----------------------|-----------------|--|
| 19001333300120150006400 | JULIO SOTO Y OTRO | Juzgado 8º Advo | Contestación demanda: 10/11/15. La E.S.E. Norte 2 radica Llamamiento en Garantía a Seguros del Estado S.A.: 10/11/15.- |



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 NORTE 2 E.S.E.
 NIT. 900.146.006-6

Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Antes era Acción-con la legislación vigente pasó a denominarse Nulidad y Restablecimiento del Derecho).

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

(Estado Actual a Septiembre de 2015)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2015

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|-------------------------|------------|---|
| 19001333300720130033600 | NAYIBE PUERTAS AVENDAÑO | Juzgado 7º | E.S.E. Norte 2 allego resumen de atención pericial de la demandante: 08/07/16.- |

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|---------------------------|--------------------------|-----------------|--|
| 190013333005-201400045-00 | RUBY ESTELLA MARTINEZ | Juzgado 5º Advo | Sentencia Nº.- 188-2016 de fecha 19/09/16: Notificada por Estado No. 151.1 de 21/09/16. "1º: Negar las pretensiones de la demanda, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la providencia.- |
| 190013333005-201400021-00 | YOLANDA GONZALEZ GIRALDO | Juzgado 5º Advo | El 12/08/16 se fija en Lista solicitud de Nulidad presentada por el apoderado demandante.- E.S.E. Norte 2 se pronuncia frente a la solicitud de Nulidad propuesta por la parte demandante el 18/08/16. |

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- Los presentes procesos se encuentran en etapa *Primera Instancia*, hasta el momento no se ha proferido fallo, (Excepto uno (1) FRAICE ESCOBAR FIGUEROA fallo en Primera Instancia el 12 de mayo de 2016, en contra de la E.S.E. Norte 2, y a Septiembre de la misma anualidad, se encuentra en Recurso de Apelación ante el Superior en el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca.-

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|----------------------|-----------------|---|
| 19001333300820130033300 | CARLOS ALBERTO COSME | Juzgado 8º Advo | Estado Nº.195 Oralidad de 30/11/15 Auto Interlocutorio. No. 1276 de 27/11/15 –Decreta Pruebas de Oficio (se debe repetir el Despacho Comisorio No. 005 de 22/04/15). Y declaro Nulidad solicitada por la E.S.E. Norte 2 en Despacho |



| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------|---|
| | | | Comisario. |
| 19001333300820140005400 | FRAICE ESCOBAR FIGUEROA | Juzgado 8º Advo | 27/06/16: Audiencia de Conciliación Fracasada se firma el acta por los que en ella intervienen siendo las 3:40 p.m. |

En relación con los procesos Ordinarios Laborales con fecha corte Septiembre de 2016, cerramos con un total de siete (7), de los cuales uno (1) se encuentra en etapa de primera instancia, (5) se encuentran en FIRME a favor y uno (1) en contra por condena en costas procesales, pero se niegan las pretensiones de la parte accionante. (En el presente informe se relaciona exclusivamente los procesos que están en curso, ósea vigentes, y en informe separado se relacionaran los que se encuentran en firme y debidamente ejecutoriados para mejor comprensión.).

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

(Estado Actual a Septiembre de 2016)

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016- El presente proceso se encuentra en etapa preliminar de *Primera Instancia*, no se ha proferido fallo.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|----------------------------|------------------|--|---|
| 195733105001-2015-00095-00 | ALVARO LLANOS | AGUIRRE Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada | <p>Sentencia Oral de fecha 25/08/16 1ª Instancia:</p> <p>1º.- Declarar que entre la E.S.E. NORTE 2 y el señor ALVARO AGUIRRE LLANOS existió contrato de trabajo, comprendido entre el 09/04/2007 y el 30/09/2013 durante el tiempo de vinculación a esta Entidad vinculado por intermedio de Cooperativas de Trabajo Asociado y otros.</p> <p>2º.- Condenar a la E.S.E. Norte 2 las sumas de dinero que se relacionan:</p> <p>a).- (\$3.375.330) por concepto de Auxilio de Cesantía causada entre el 09/04/2007 y el 30/12/2012.</p> <p>b).- (\$455.336) por concepto de vacaciones entre el 29/07/2011 y el 30/12/2012.</p> <p>3º.- <i>Declarar probada la excepción de prescripción formulada por la parte demandada con respecto a las acreencias laborales causadas con</i></p> |



| | | |
|--|--|--|
| | | <i>anterioridad</i> al 29/07/2012. 4).- Absuélvase de las demás pretensiones de la demanda a la demandada. El apoderado demandante presenta recurso de apelación (pendiente admisión por el TSSL). |
|--|--|--|

JUZGADO PROMISCUO SEGUNDO MUNICIPAL DE CALOTO-CAUCA
 (Estado Actual a Septiembre de 2016)
 Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2016.

| RADICACIÓN | DEMANDANTE | DESPACHO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|------------------------------|---|--|
| 19142408900220130000800 | DENISE ESTHER FAJARDO CUETIA | JUZGADO PROMISCUO SEGUNDO MUNICIPAL DE CALOTO-CAUCA | Audiencia de recepción de testimonios de fecha 02/08/2016. |

Actualmente solo está pendiente por fallarse en primera instancia el proceso de la señora DENISE ESTHER FAJARDO CUETIA.

La información contenida en el presente informe se encuentra incluida en la página Web del SIHO. Impacto financiero de los fallos en contra a Septiembre de 2016

| Tipo de proceso | Total fallos en contra | Valores pagados (\$millones) | Valores pendientes de pago (\$millones) | Procesos en riesgo de perderse | Valor estimado contingencia (\$millones) | Procesos con embargos | Valor de las sumas embargadas (\$millones) |
|--|------------------------|------------------------------|---|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| Acción de lesividad | | | | | | | |
| Acción de nulidad simple | | | | | | | |
| Acción de nulidad y restablecimiento del derecho | | | | | | | |
| Acción de reintegro | | | | | | | |
| Acción de reparación directa | 3 | \$ 141,1 | \$ 468,4 | 5 | \$ 997,0 | | |
| Acción de tutela | | | | | | | |
| Acción popular | | | | | | | |
| Ejecutivo contractual | | | | | | | |
| Levantamiento de fuero sindical | | | | | | | |
| Proceso ejecutivo laboral | | | | | | | |
| Proceso laboral administrativo | | | | | | | |
| Proceso ordinario laboral | 1 | \$ 0,5 | \$ - | - | | | |
| Total | 4 | 142 | 468 | 5 | 997 | | |

Fuente: reporte el hospital.

En lo que se refiere a los procesos que pueden perderse, se relacionan un total de cinco (5) de los cuales corresponden al Medio de Control de Reparación Directa, Se corre un riesgo bastante alto de que se declare la responsabilidad de la E.S.E. NORTE 2. Por las siguientes razones:

- 1.-Proceso Rad No: 19001333100520100038400,
 Demandante: JAMES JIMMY RODRIGUEZ
 Demandado (s): ESE NORTE 2, MUNICIPIO DE CALOTO.
 Medio de Control: Reparación Directa.
 Despacho Judicial: Juzgado 5º Administrativo de Popayán (Cauca).
 Cuantía: (\$37.734.355)

En primer lugar, porque tratándose de actividades peligrosas, se podría aplicar para efectos de determinar la responsabilidad de la entidad, la teoría de la responsabilidad objetiva, sin embargo, con el propósito de atenuar la responsabilidad de la entidad, se alegara: i) que existe una concurrencia de culpas, pues el señor Rodríguez Quintana, también conducía un vehículo automotor, en el cual también



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6**

concorre responsabilidad que no existía señalización de tránsito en el lugar, en esta circunstancia también podrá comprometer la responsabilidad del Municipio de Corinto, ya que a este le compete a la señalización.

2.- Proceso Rad No: 19001333100120110041800

Demandante: EMILSEN MESA RIVERA.

Demandado (s): E.S.E. NORTE 2, y Municipio de Caloto y Otros.

Medio de Control: Reparación Directa.

Despacho Judicial: Juzgado 1º Administrativo de Descongestión de Popayán (Cauca).

Cuantía: (\$137.890.800)

Se trata entonces de determinar, si durante el periodo en que la atención del parto de la demandante estuvo por cuenta de la E.S.E. desde las 3:00 am del día viernes 13, hasta más o menos las 7:30 pm del sábado 14 de agosto de 2010, igualmente dirimir si se presentaron fallas médicas o fallas en el servicio médico, que pudieran ser imputables a título de dolo o culpa grave que por lo tanto comprometan la responsabilidad de la Norte 2.

3.-Proceso Rad No: 19001333100820110058400

Demandante: DEYANIRA CUETIA TROCHEZ

Demandado (s): ESE NORTE 2, y Otros.

Medio de Control: Reparación Directa.

Despacho Judicial: Juzgado 7º Administrativo de Descongestión de Popayán (Cauca)

Cuantía: (\$344.727.000)

En este caso hay que ejercer una labor de litigio intensa a fin de demostrar al Juez la inexistencia de conducta activa u omisiva que siendo realizada con dolo o culpa grave, compromete la responsabilidad de la E.S.E NORTE 2.

4.-Proceso Rad No: 2012-00267-00

Demandante: GUILLERMO LEON SUAREZ VICTORIA Y OTROS.

Demandado (s): HOSPITAL DE MIRANDA-ESE NORTE 2.

Medio de Control: Reparación Directa.

Despacho Judicial: Juzgado 1º Administrativo de Descongestión de Popayán (Cauca). Cuantía: (\$120.654.450)

Aclaran los demandantes que el día 18 de Octubre de 2010, el menor JHONIER EDUARDO SUAREZ CUERO, manifestó indisposición por su sintomatología, pareciera un malestar estomacal, durante el día presento vómito, daño de estómago, en la sala de Urgencias del Punto de Atención Miranda de la Norte 2 E.S.E., ante la gravedad del menor fue remitido a la Ciudad de Popayán Tercer Nivel de Atención, alegando que la Enfermera SANDRA MILENA MUÑOZ CERON viajo en la parte delantera de la ambulancia con el conductor aduciendo estar enferma (el paciente fallece durante la remisión, por falla en el servicio), declárese a la E.S.E. Norte 2- Miranda (Cauca), administrativa, patrimonial y solidariamente responsable de la actividad negligente, omisiva y desacertada del personal médico.

5.- Proceso Rad No: 2012-00267-00

Demandante: WILMAR VÉLEZ RODRIGUEZ Y OTROS

Demandado (s): ESE NORTE 2 y Otros

Medio de Control: Reparación Directa.

Despacho Judicial: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Cuantía: (\$413.672.400)